

16596 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada con fecha 25 de mayo de 1996, en el recurso número 01/0000433/1994, interpuesto por don Mariano Recio Mencía.*

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0000433/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a instancia de don Mariano Recio Mencía, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 25 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Recio Mencía, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho los actos en él impugnados; todo ello sin costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

16597 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictada con fecha 27 de marzo de 1996, en el recurso número 441/1994, interpuesto por don José Manuel Martínez Tabliega.*

En el recurso contencioso-administrativo número 441/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a instancia de don José Manuel Martínez Tabliega, contra resolución desestimatoria de la opción del recurrente de acogerse al importe de las retribuciones que le corresponderían en el puesto de trabajo de origen, ha recaído sentencia de fecha 27 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Gil Elejoste, en representación de don José Manuel Martínez Tabliega, contra la resolución del Director general de Administración Penitenciaria, de 2 de diciembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición contra la denegación de la opción de acogerse al importe de las retribuciones que tenía el recurrente el puesto de trabajo de origen; y por estimarla ajustada a derecho, confirmamos la expresada resolución; sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

16598 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 9 de febrero de 1996, en el recurso número 553/1994, interpuesto por doña Concepción González Vargas y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 553/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de doña Concepción González Vargas y otros, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo

a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 9 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de la Dirección General de Administración Penitenciaria, de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen los funcionarios, de que se hace mención en el encabezamiento, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general del Personal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16599 *ORDEN de 19 de junio de 1996 por la que se conceden ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles correspondientes a 1996.*

De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y duodécimo de la Orden de 13 de enero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se convocan para 1996 ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, y las cuantías de las ayudas correspondientes a 1996.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña María Tena García, Subdirectora de las Letras Españolas.

Vocales: Don Antonio Hernández Ramírez, en representación de la Asociación Colegial de Escritores; doña Catalina Martínez Muñoz, en representación de la Sección Autónoma de Traductores de la Asociación Colegial de Escritores; don José María Marco Tobarra, en representación de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes; don Ambrosio Ochoa Vázquez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España; don Albert Ibáñez Doménech, representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña; don Ignacio Cabano Vázquez, representante de la Comunidad Autónoma de Galicia; don Román Berriozábal Azpitarte, representante de la Comunidad Autónoma del País Vasco; don Joan Peruchó Martínez, propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura; don Suso de Toro Santos, propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura, y don Jon Juaristi Linacero, propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, Jefa del Servicio de Difusión Nacional de las Letras Españolas.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, en su reunión del día 9 de mayo de 1996, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo de la Orden de 13 de enero de 1996, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, se conceden ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles correspondientes al año 1996, a las incluidas en el documento que, como anexo, se acompaña a la presente Orden, por un importe total de 5.863.680 pesetas.

Tercero.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la